



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica
Viernes 24 de febrero de 2023 a las 09:30 hrs.
Sala virtual que se habilitó para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Orden del día

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Dra. Irma Leticia Leal Moya;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Zoé Elizabeth García Romero; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número CG/0232/2023	Fecha: 02 de febrero de 2023
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la cuarta respuesta de la revisión financiera a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural , según orden de revisión número 062/2021. 2 observaciones pendientes, 2 parcialmente solventadas.	

En sesión del 17 de febrero del año en curso, se acordó: Cítese al Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, para que en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda, explique las razones por las cuales, a la fecha, no ha solventado las observaciones de la orden de revisión número 062/2021.

- 1.1. ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural que deberá presentar, en sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda del 21 de abril del año en curso, un informe relacionado con los avances que ha tenido para solventar las observaciones pendientes, derivadas de la revisión número 062/2021.
- 1.2. ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, que en el mes de julio del año en curso, deberá entregar en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento del total de las observaciones pendientes de solventar de la orden de revisión número 062/2021, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.

Oficio: número CGSU/162/2023	Fecha: 20 de febrero de 2023		
Solicita: Coordinación General de Servicios a Universitarios			
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. La Dra. Irma Janett Sepúlveda Ríos, Secretario de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, mediante el cual turna el diverso número VIII/02/2023/029, del Lic. Montalberti Serrano Cervantes, Coordinador de Seguridad Universitaria, quien solicita autorización para la contratación de los servicios de seguridad privada a las empresas "Centurión Alta Seguridad Privada S.A. de C.V." y "Mega Internacional S.A. de C.V.", por el período comprendido del 01 al 31 de marzo 2023, de acuerdo con la siguiente información:			
Mes	No. de Elementos	Costo mensual por elemento (IVA incluido)	Costo Total
Marzo Mega Internacional" S.A. de C.V."	251	\$17,533.40	\$4'400,883.40
Marzo Centurión Alta Seguridad Privada S.A. de C.V.	461	\$16,634.40	\$7'668,458.40
Total (IVA incluido)			\$12'069,341.80
Presupuesto Autorizado 2023			\$86'747,457.00
Saldo disponible para Abril-Diciembre			\$50'469,298.00
A su vez refiere que el presupuesto autorizado en el Proyecto Seguridad Institucional de acuerdo a los datos anteriores, Únicamente alcanza a cubrir hasta el mes de julio de acuerdo a las cotizaciones actuales de las empresas de seguridad privada contratadas.			
Fundamento: fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. "Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionadas con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario..."			

2.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Seguridad Universitaria, la contratación de los servicios de seguridad privada por el período del 01 de marzo 2023 al 31 de marzo de 2023; con las empresas: "MEGA INTERNACIONAL S.A. de C.V." cuyo costo por elemento es de \$17,533.40 mensual (DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), incluye IVA, por jornada de 12 horas y "CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA" S.A. DE C.V., costo por elemento \$16,634.40 mensual (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), incluye IVA, por jornada de 12 horas a saber:

Empresa		
"MEGA INTERNACIONAL S.A. de C.V."	No. de elementos	Costo total
"CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA" S.A. DE C.V.	251	\$4'400,883.40
Total	461	\$7'668,458.40
Empresa		\$12'069,341.80

Lo anterior, con cargo a la partida aprobada en el compromiso Institucional "Seguridad Institucional" del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 de la Universidad de Guadalajara.



- 2.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Servicios a Universitarios para que presente, a más tardar el 15 de marzo del año en curso, ante la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la propuesta de contratación de los servicios de seguridad para las dependencias de la Red Universitaria, correspondiente al periodo de abril a diciembre de 2023. Dicha propuesta deberá considerarse por lo menos los siguientes aspectos: • El número de elementos que se pretenden contratar deberá ser el mínimo que permita operar adecuadamente a las dependencias universitarias. • El número de elementos a contratar deberá distribuirse en las dependencias de la Red Universitaria, de acuerdo con el diagnóstico que elabore la Coordinación de Seguridad Universitaria, mismo que deberá remitirse a esta Comisión, adjunto a la propuesta en comento.

3.

Oficio: número AG/684/2023	Fecha: 30 de enero de 2023
Solicita: Oficina de la Abogacía General.	
Asunto: SE PRESENTA LA OPINIÓN JURÍDICA DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGARÉ CON EL C. JOSÉ ANTONIO AVIÑA MENDEZ. El Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General, emite opinión jurídica referente al asunto del C. José Antonio Aviña Méndez, quien solicitó apoyo económico por concepto de beca dentro del marco del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), para cursar el Doctorado en Agente Inteligente en Multimedia, Sistema de Información, en la University of Southampton, sin que el antes referido haya obtenido ni el grado, ni el título académico correspondiente; motivo por el cual se procedió a la cancelación de la beca. El 09 de octubre de 2006, la Universidad firmó convenio de reconocimiento y pagare con el C. Aviña Méndez, por la cantidad de \$102,105.00 (CIENTO DOS MIL CIENTO CINCO DÓLARES 00/100), obligándose a cubrirlo el día 30 de octubre de 2006. En razón de su incumplimiento, en 2016 se procedió a demandar en la vía mercantil ordinaria, sin que el C. Aviña Méndez se presentara ni se localizaran datos de bienes a su favor. Seguidas todas las etapas procesales, se le condenó al pago del monto reclamado, sin embargo el antes mencionado, hasta la fecha de 23 de agosto de 2022, conserva un estado de insolvencia y no existen bienes de su propiedad sobre los cuales se esté en posibilidad de ejecutar la sentencia, por lo que la Oficina de la Abogacía General considera aplicable lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación respecto de la cancelación de créditos fiscales, derivado de que se establecen las características de un crédito incoestable e incoibrable, así como considerado lo establecido por la normatividad en materia laboral, derivado de los montos por concepto de sueldo que recibe el antes mencionado como profesor de asignatura.	

- 3.1. **ACUERDO.** De acuerdo con la opinión vertida por la Oficina de la Abogacía General, se declara incoibrable el adeudo que el C. José Antonio Aviña Méndez, tiene por concepto de beca dentro del marco del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), para cursar el Doctorado en Agente Inteligente en Multimedia, Sistema de Información, en la University of Southampton, por la cantidad de \$102,105.00 (CIENTO DOS MIL CIENTO CINCO DÓLARES 00/100), derivado de que se cumplen las características de un crédito incoestable e incoibrable, así como considerando el estado de insolvencia del C. Aviña Méndez.
- 3.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que realice el trámite de cancelación en los registros contables, del adeudo del C. José Antonio Aviña Méndez, por la cantidad de \$102,105.00 (CIENTO DOS MIL CIENTO CINCO DÓLARES 00/100).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.

Oficio: número AG/702/2023	Fecha: 30 de enero de 2023
Solicita: Oficina de la Abogacía General	
Asunto: SE PRESENTA LA OPINIÓN JURÍDICA REFERENTE AL INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO DE VIGILANCIA, EN LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 9, POR PARTE DE LA EMPRESA "GRUPO TECNOLOGÍAS RENOVABLES Y DE SEGURIDAD". El Mtro. Juan Carlos Guerrero Fauslo, Abogado General, mediante el cual hace mención del asunto tomado a dicha Oficina por el Mtro. Ramón Balpuesta Pérez y la Lic. Alejandra Cortes Camacho, el pasado 24 de junio de 2022, en su carácter de Director y de Secretario, respectivamente de la Escuela Preparatoria No. 9 de la Universidad de Guadalajara, en el que solicitan se proceda en contra de la empresa "GRUPO TECNOLOGÍAS RENOVABLES Y DE SEGURIDAD", por incumplimiento en el servicio de instalación de cámaras de video de vigilancia; por lo anterior, la Oficina de la Abogacía General, remite análisis jurídico de dicha solicitud, donde informa que debido a las deficiencias suscitadas mediante el procedimiento de compra, aunado al monto del adeudo, resulta inviable interponer un juicio en contra del proveedor, por falta de elementos jurídicos de la acción, así como su inviabilidad por cuantía, estimándose incoesteable su cobro judicial. Lo anterior, considerando que se trata de un incumplimiento parcial que asciende a un adeudo por la cantidad de \$9,358.83 (NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.), por lo que exhorta a la instancia universitaria Escuela Preparatoria número 9 nueve de la Universidad de Guadalajara, a reintegrar los bienes faltantes a precio actualizado o en su caso reintegrar el importe de los mismos, de igual manera a precio actualizado, atendiendo a lo previsto en el Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Recursos Públicos de la Universidad de Guadalajara.	

- 4.1. **ACUERDO.** Tomando en consideración las opiniones del Comité de Apoyo Técnico de esta Comisión y considerando las deficiencias suscitadas mediante el procedimiento de compra, aunado al monto del adeudo y la inviabilidad de interponer un juicio en contra del proveedor "GRUPO TECNOLOGÍAS RENOVABLES Y DE SEGURIDAD", por falta de elementos jurídicos de la acción, así como por su cuantía, estimándose incoesteable su cobro judicial; instrúyase a las autoridades de la Escuela Preparatoria No. 9 del Sistema de Educación Media Superior, realicen el reintegro de los bienes faltantes, no recibidos, o en su caso, del importe erogado por su concepto, a precio actualizado, atendiendo a lo previsto en el Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Recursos Públicos de la Universidad de Guadalajara.
- 4.2. **ACUERDO.** Tomando en consideración las opiniones del Comité de Apoyo Técnico de esta Comisión y considerando las deficiencias suscitadas mediante el procedimiento de compra, aunado al monto del adeudo y la inviabilidad de interponer un juicio en contra el proveedor "GRUPO TECNOLOGÍAS RENOVABLES Y DE SEGURIDAD", por falta de elementos jurídicos de la acción, así como por su cuantía, estimándose incoesteable su cobro judicial; instrúyase a las autoridades de la Escuela Preparatoria No. 9 del Sistema de Educación Media Superior, realicen el reintegro de los bienes faltantes, no recibidos, o en su caso, del importe erogado por su concepto, a precio actualizado, atendiendo a lo previsto en el Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Recursos Públicos de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.

Oficio: número CG/0301/2023	Fecha: 10 de febrero de 2023
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al Informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de la Costa Sur , según orden de revisión número 093/2022. Solventan las observaciones que estaban pendientes.	

- 5.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

6.

Oficio: número CG/0308/2023	Fecha: 10 de febrero de 2023
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al Informe de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2022 B, del Centro Universitario de los Lagos , según orden de revisión número 101/2022. Solventan las observaciones que estaban pendientes.	

- 6.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Lagos, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

7.

Oficio: número CG/0379/2023	Fecha: 20 de febrero de 2023
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el Informe de la revisión financiera a la Entidad Productiva Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) , según orden de revisión número 147/2022. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 7.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Entidad Productiva, Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL), que no resultaron observaciones que hacer constar.

- 7.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Dependencia y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

8.

Oficio: número CG/0357/2023	Fecha: 16 de febrero de 2023
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el Informe de resultados de la revisión, técnica, física y financiera a la obra denominada "Impermeabilización de Edificios en la Preparatoria No. 5" , bajo clave de concurso No. SEMS-CONC-043-FAM-2022, según orden de revisión número 017/2023. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 8.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 5, que no resultaron observaciones que hacer constar.

- 8.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Escuela y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9.

Oficio: número CG/0376/2023	Fecha: 20 de febrero de 2023
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva a los procesos de asignación e Información y documentación que respalda las calificaciones de alumnos correspondiente a los Calendarios 2020 B, 2021 A y 2021 B, de la Escuela Politécnica de Guadalajara, según orden de revisión número 004/2023. No resultaron observaciones que hacer constar.	

9.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Politécnica de Guadalajara, que no resultaron observaciones que hacer constar.

9.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Escuela y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

10.

Oficio: número CG/0387/2023	Fecha: 21 de febrero de 2023
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2022 B, y 2023 A, del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 120/2022. No resultaron observaciones que hacer constar.	

10.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que no resultaron observaciones que hacer constar.

10.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Sistema y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 10:50 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Lic. Jesús Palatox Yáñez

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 6 de 6